

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCIÓN N° 685/2022**

Viedma, 19 de septiembre de 2022.

**VISTO:** el expte. N° SRH22-3, caratulado: "PUERTAS NATALIA ELOISA S/ SOLICITUD DE TRASLADO-RH"; las Resoluciones Nro. 739/13-STJ, 747/19-Pdcia.STJ y 606/21-Pdcia.STJ; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones referenciadas se tramita el traslado de la agente de la Coordinación de Recursos Digitales y Análisis Documental dependiente del Centro de Documentación, Oficial Gabriela Vanesa CARRANZA al ámbito del Ministerio Público de la Defensa de Viedma; el traslado de la agente del Consejo de la Magistratura, Escribiente Natalia Eloísa PUERTAS, desde dicho organismo al Centro de Documentación Jurídica de Viedma y, consecuentemente, la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- tendiente a la cobertura de la vacante a producirse en el referido Consejo una vez que se autorice el movimiento de personal.

Que las titulares de los organismos donde prestan servicios las agentes solicitantes, María Gabriela VERA FERRARI y la Dra. Guillermina Nervi, prestaron conformidad solicitando se arbitren los medios necesarios para los reemplazos de las Sras. CARRANZA y PUERTAS.

Que a fs. 6, el Coordinador de Recursos Humanos del Ministerio Público informó que el Defensor General, Dr. Ariel ALICE, acepta el traslado de la agente CARRANZA a la Defensoría Penal Nro. 7 a cargo de la Dra. Margarita CARRIQUEO.

Que por Resolución Nro. 739/13-STJ, se dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A, B y C) en el ámbito de la 1ra. Circunscripción Judicial, con destino a la localidades de Viedma, y por el Anexo I a la Resolución Nro. 747/19-Pdcia.STJ se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso correspondiente a los Grupos IV y V, el que fue prorrogado por su par Nro. 606/21-Pdcia.STJ.

Que a fs. 36 obra informe del Gerente del Área de Gestión Humana, quien certificó que el postulante Horacio Javier CECCHINI ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que en virtud de las intervenciones del Contador General -fs. 17- y de la

Administradora General -fs. 18- resulta necesario transformar un (1) cargo de Escribiente Mayor en un (1) cargo de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. el Coordinador de Recursos Humanos del Ministerio Público informó que existe la vacante para efectivizar el traslado de la agente Carranza.

Que ante circunstancias de la índole de las expuestas por las agentes Puertas y Carranza, es política del Superior Tribunal de Justicia propiciar las medidas tendientes a conciliar, por un lado, una mejor prestación del servicio de justicia y, por el otro, la situación particular de los agentes judiciales.

Que por lo expuesto, resulta de toda oportunidad y conveniencia autorizar el traslado de la agente Oficial Gabriela Vanesa CARRANZA desde el Centro de Documentación Jurídica a la Defensoría Penal Nro. 7 en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa de la 1ra. Circunscripción Judicial; el traslado de la agente Natalia Eloísa PUERTAS desde el Consejo de la Magistratura al Centro de Documentación Jurídica; y disponer la incorporación del aspirante Horacio Javier CECCHINI, en la categoría de Escribiente, con destino al Consejo de la Magistratura, por cuanto el mismo ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial; todos ellas con asiento en la ciudad de Viedma.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios el agente CECCHINI.

Que el postulante referido en el considerando anterior, deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15, a fs. 37/39 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que el presente trámite encuadra en la facultades delegadas por el artículo 3, incisos a) y f) de la Acordada Nro. 13/2015-STJ.

Por ello,

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Disponer en la 1ra. Circunscripción Judicial el traslado de la agente Oficial **Gabriela Vanesa CARRANZA (DNI: 29.940.191)** desde la Coordinación de Recursos Digitales y Análisis Documental dependiente del Centro de Documentación Jurídica

a la Defensoría Penal Nro. 7 en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, ambos con asiento en la ciudad de Viedma, a partir del 03/10/2022.

**Artículo 2º.-** Disponer en la 1ra. Circunscripción Judicial el traslado de la agente Escribiente **Natalia Eloísa PUERTAS (DNI: 28.634.018)** desde el Consejo de la Magistratura a la Coordinación de Recursos Digitales y Análisis Documental dependiente del Centro de Documentación Jurídica, ambos con asiento en la ciudad de Viedma, a partir del **03/10/2022**.

**Artículo 3º.-** Designar en el ámbito de la 1ra. Circunscripción Judicial, a partir del **26/09/2022**, en la categoría de Escribiente, a **Horacio Javier CECCHINI (D.N.I: 27.113.093)** con destino al Consejo de la Magistratura con asiento en la localidad de Viedma.

**Artículo 4º.-** Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20º del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios el agente CECCHINI.

**Artículo 5º.-** El agente recientemente designado deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Artículo 6º.-** Hacer saber al postulante Horacio Javier CECCHINI, que deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

**Artículo 7º.-** Trasformar un (1) cargo de Escribiente Mayor en un (1) cargo de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal

**Artículo 8º.-** Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

**Firmantes:**  
**BAROTTO – Presidente STJ.**  
**TELLERiarTE – Administradora General del Poder Judicial.**